



No. 01/2023

Folio Número: 1804

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, GERDAU CORSA, S.A. P.I DE C.V. EN LO SUCESIVO "GERDAU CORSA", REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. EDUARDO GUILLERMO UNZUETA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- I.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- I.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- I.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".



Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

I.5 El Lic. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

I.6 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

II DECLARA "GERDAU CORSA S.A. P.I DE C.V"

II.1. GERDAU CORSA S.A.P.I DE C.V es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de los Estado Unidos Mexicanos, bajo la denominación **ESTRUCTURALES CORSA, S.A.P.I. de C.V.** mediante Escritura Pública No. 125,813, de fecha 04 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el folio mercantil electrónico número 4583*2 de fecha 15 de noviembre de 2007

2

II.2. Mediante escritura pública No. 45,454, de fecha 17 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Titular de la Notario Público No. 94, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el folio mercantil electrónico número 4583*2 de fecha 9 de septiembre de 2009, se hizo constar el cambio de denominación social de la empresa de **"ESTRUCTURALES CORSA, S.A.P.I. DE C.V."**, a **"GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V"**.

II.3. Que su representante legal del **C. EDUARDO GUILLERMO UNZUETA RODRIGUEZ**, acredita su personalidad mediante la escritura pública 96,760 de fecha 03 de agosto del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de Ciudad de México, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral Número **UNDDEK76090230H500**, con Clave Única de Registro PÚBLICO **UURE760902HVZNDD02**.

Ciudad Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.



Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
MILITANTE Y LIBRE

No. 01/2023

Folio Número: 1804

- II.4.** Dentro de su objeto social se encuentra entre la compra, venta, importación, exportación, distribución, fundición, laminación y producción de productos relacionadas con materiales metalúrgicos, trabajos con metales, mecanización de metales, construcción de piezas o dispositivos, estructuras de acero, especialmente la fabricación de varilla y en general toda clase de actos y operaciones que se relacionen con la industria siderúrgica.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: **GCO071005242.**
- II.6.** Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y convenir, reuniendo las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse al presente convenio, que tiene su domicilio fiscal ubicado en **CARRETERA MEXICO-CD. SAHAGUN KM. 3 ENTRA CALLE CORREDOR INDUSTRIAL Y CAMINO A IROLO CD. SAHAGÚN HIDALGO C.P. 43390.**

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.** Reconocen la importancia de realizar acciones de manera conjunta, y que tienen la infraestructura y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- III.2.** De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, saben del alcance y contenido de este Convenio Específico de Colaboración, y

En virtud de las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en materia de Capacitación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", para que el "**EL CONALEP HIDALGO**" proporcione a colaboradores designados por "**GERDAU CORSA**" los **Servicios de Capacitación Laboral**, para la impartición del programa de capacitación denominado "Cursos Técnicos de Capacitación Laboral" integrado por **3 cursos de capacitación que serán impartidos a 20 operarios por grupo, para un total de 140 colaboradores designados por de "GERDAU CORSA"** provenientes de la planta de Ciudad Sahagún, Hidalgo; en la





No. 01/2023

Folio Número: 1804

modalidad presencial, con actividades de prácticas en la Planta de **"GERDAU CORSA"**, ubicada en Ciudad Sahagún, Hidalgo, sí como sesiones de capacitación y prácticas en las instalaciones del plantel Conalep Pachuca ubicado en calle Carretera a Cd. Sahagún km 4.5, S/N, Col. Parque Industrial Canacintra, C.P. 42083 en el área de talleres integrando sus actividades y tareas en la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/> que de acuerdo con el contenido de los Cursos Técnicos de Capacitación Laboral pacten **"LAS PARTES"**, en la forma y términos acordados en el presente **CONVENIO**.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación respecto de la capacitación que será impartida:

Para la consecución del objeto, materia del presente **CONVENIO**, **"EL CONALEP HIDALGO"** se compromete a:

- A. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para el desarrollo del material didáctico, el diseño de las actividades académicas y de las prácticas, asimismo con el perfil y dominio acorde al tema a impartir en materia del presente **CONVENIO**.
- B. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los Cursos en el caso que las sedes de los mismos sean impartidas en las instalaciones de **"EL CONALEP HIDALGO"**, asimismo se solicita a **"GERDAU CORSA"** contar con las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos acordados para el acceso de los instructores externos.
- C. Los insumos y herramientas necesarios para realizar las prácticas de cada curso serán proporcionados por **"GERDAU CORSA"**, utilizando herramental de los talleres de electromecánico del Plantel CONALEP Pachuca.
- D. Impartir los cursos de capacitación en la modalidad presencial en las fechas, horarios y días acordados conforme a continuación se describe:

Descripción de los Módulos que conforman el programa de **capacitación "CURSOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, fechas impartición y duración.



Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

No.	CURSO	DURACIÓN DEL CURSO	SESIONES	FECHA DE IMPARTICIÓN	GRUPO	PARTICIPANTES POR GRUPO
1	Operador Mecánico	48 HRS.	DE 8.00 AM A 13:00 Y DE 14:00A 17:00 HRS.	05 AL 10 DE JUNIO 2023	GRUPO 1, 2, 3	20
				12 AL 17 DE JUNIO 2023		
				19 AL 24 DE JUNIO 2023		
2	Curso de Válvulas Hidráulicas y Neumáticas	48 HRS.	DE 8.00 AM – 17 HRS.	03 DE JULIO AL 22 DE JULIO	Por definir	20
3	Lubricación	16:00 HRS.	DE 8.00 AM – 17 HRS.	24 DE JULIO AL 29 DE JULIO	Por definir	20

Handwritten signatures and initials in blue ink.

5

“LAS PARTES” acuerdan que, las fechas en que se impartirán los cursos de **“VÁLVULAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS”** y **“LUBRICACIÓN”** serán definidas con posterioridad a la firma de presente **CONTRATO** y previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**

E. “GERDAU CORSA” entregará a **“EL CONALEP HIDALGO”** el listado de participantes y asignación de grupos, se creará un grupo de discusión para el seguimiento de las actividades de los participantes con el instructor, asimismo para que **“EL CONALEP HIDALGO”** integre las listas de asistencia y las evidencias de cumplimiento de las actividades por parte de los participantes.

F. “EI CONALEP HIDALGO” entregará el manual y material de instrucción de los cursos a cada uno de los participantes inscritos al programa de capacitación.

G. Aplicar un examen diagnóstico a los participantes, el cual deberá ser contestado en plataforma un día antes del inicio de cada curso con una sola oportunidad, para





No. 01/2023

Folio Número: 1804

presentarlo, para determinar el nivel de conocimientos del grupo y adecuar el curso conforme a dichos resultados.

- H. Cada participante realizará actividades y tareas diseñadas por el instructor las cuales serán entregadas en la plataforma de MOODLE de **"EI CONALEP HIDALGO"**, considerando para cada una ellas una determinada ponderación para sumar la calificación final mínima de 8.00 aprobatoria para acreditar cada curso.
- I. Para las sesiones presenciales, al siguiente día de cada sesión **"EI CONALEP HIDALGO"** enviará la lista de asistencia de cada grupo, observaciones y evidencia fotográfica a **"GERDAU CORSA"**.
- J. Al término de cada Módulo, cada participante realizará el examen final en la plataforma MOODLE de **"EI CONALEP HIDALGO"**, contará con 2 intentos para presentar el examen, registrando la plataforma la calificación más alta. El examen final será programado en los días sábado y domingo posterior a la conclusión del curso en un horario de 06:00 AM del primer día y 23:00 Hrs. del segundo día.
- K. En el caso que algún participante no pueda acudir alguna sesión presencial y esto sea validado por la **Gerencia de Gerdau Corsa**, el instructor asignará un trabajo adicional referente a los temas vistos en esa sesión, el cual deberá ser entregado por el participante vía correo electrónico el domingo previo a la siguiente sesión, con la finalidad de validar asistencia y conocimientos de la sesión.
- L. Al término de cada curso **"EI CONALEP HIDALGO"**, enviará a **"GERDAU CORSA"** el resultado general de las calificaciones de los participantes a los 5 días de la realización del examen final, indicando la calificación alcanzada en cada una de las actividades, tareas, práctica, evaluaciones y examen final. Asimismo, aplicará evaluación del curso para responderse en plataforma.
- M. En el caso de la inasistencia de algún participante para realizar la práctica final de cada curso, esta se realizará de manera presencial o virtual según lo determine el instructor a los 15 (quince) días de concluido el módulo, con una única sesión de 2.50 hrs el sábado, de igual manera, previa información validada por la Gerencia de **"GERDAU CORSA"**.
- N. Para la conclusión del programa de capacitación final **"EI CONALEP HIDALGO"**, hará entrega del reporte ejecutivo con las calificaciones generales de todos los cursos de los participantes y nivel de aprovechamiento, reporte de los instructores.

Cm. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.



Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

Para la entrega de las acreditaciones y constancias por participante expedida por el Director General de **"EL CONALEP HIDALGO"** con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el participante deberá contar con una calificación mínima de (8 ocho) y cumpla con una asistencia del 80%. Las constancias serán entregadas de manera física y digital a **"GERDAU CORSA"**.

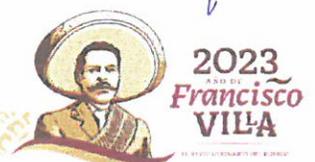
- O. Los servicios de capacitación que proporciona **"EL CONALEP HIDALGO"** están exentos del pago y traslado del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, asimismo el comprobante fiscal emitido por **"EL CONALEP HIDALGO"** reúne los requisitos fiscales para ser deducible de impuestos.
- P. La cuota de recuperación para cada módulo y total del programa incluye:
 - a. Honorarios de los instructores seleccionados y contratados con el dominio y perfil requerido para la empresa y el tema a impartir.
 - b. Diseño y desarrollo de los materiales didácticos para cada curso, integrando diseño de manuales, carta descriptiva por sesión, prácticas y presentación.
 - c. Manual impreso para cada participante, portada a color en opalina gruesa y el contenido del manual en papel bond en blanco y negro, pasta negra y transparente con arillo metálico.
 - d. Entrega de constancias oficiales con valor curricular.

No.	CURSO	DURACIÓN DEL CURSO	CUOTA HORA	COSTO POR CURSO	TOTAL 3 GRUPOS
1	Operador Mecánico	48 HRS.	\$1550.00	\$74,400.00	\$223,200.00
2	Curso de Válvulas Hidráulicas y Neumáticas	48 HRS.	\$1550.00	\$74,400.00	\$223,200.00
3	Lubricación	16 HRS.	\$1550.00	\$24,800.00	\$74,400.00
		112 HRS.		TOTAL POR GRUPO \$173,600.00	TOTAL 3 GRUPOS \$520,800.00

Cta. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.



Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

“GERDAU CORSA”

Se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **“EL CONALEP HIDALGO”** correspondiente al programa de capacitación para que los colaboradores designados atiendan cada curso que se impartirá en la modalidad presencial a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica para las necesidades de capacitación de los participantes, así como para la coordinación de acciones que se requieren para llevar a cabo el cumplimiento exitoso del programa de capacitación. *SA*
- B. Establecer un enlace responsable por parte de **“GERDAU CORSA”** para proporcionar las facilidades, insumos, herramientas, así como información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento del programa de capacitación *Ameli*
- C. Realizar el pago del programa de capacitación a la cuenta bancaria de "EL CONALEP Plantel Pachuca" tal como se señala en la **Cláusula Cuarta** siguiente. *8*

TERCERA: APORTACIONES

El pago de las cuotas de recuperación del programa **“CURSOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN LABORAL”** que recibirán 180 colaboradores de **“GERDAU CORSA”** provenientes de la planta Industrial de Cd. Sahagún, Hidalgo, se efectuarán mediante Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria que previamente designe **“EL CONALEP HIDALGO”** por un importe total de **\$520,800.00 (Quinientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), sin IVA, toda vez la contraprestación** no es causante del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los 3 cursos impartidos respecto de **112 horas de capacitación impartidos a los 3 grupos.** *S*

CUARTO: PAGOS

Respecto del pago de la cuota de recuperación relacionada con el **CURSO “OPERADOR MECÁNICO”** impartido a grupos el pasado junio de 2023. **“LAS PARTES”** bajo protesta de decir verdad hacen constar que, el pago se realizó a la cuenta de Capacitación de la Dirección General **“EL CONALEP HIDALGO”** de la Institución bancaria **BBVA** con número de cuenta **0119733159**, con CLABE Interbancaria **012290001197331599**, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023.

Para los cursos que se impartan durante el ejercicio 2024, **“LAS PARTES”** acuerdan que los pagos se realizarán a la cuenta bancaria del plantel CONALEP PACHUCA. Para



Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxauhtla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tel: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

ello, **"EL CONALEP HIDALGO"** emitirá la factura a nombre de **"GERDAU CORSA"** con la referencia correspondiente.

Las facturas para entregar deberán cubrir todos los requisitos que marquen las leyes fiscales aplicables y deberán de presentarse a pago en las oficinas de **"GERDAU CORSA"** o por medios electrónicos previamente autorizados, en los días y horas de revisión de facturas y pagos que tenga definidos ésta última.

QUINTA: AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES

Conforme a lo establecido en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en virtud de que **"LAS PARTES"** cuentan con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones con sus trabajadores, no serán considerados como intermediarios, y por ningún motivo deberá interpretarse la celebración de este **CONVENIO** como constitutiva de las relaciones laborales entre empleados, trabajadores y/o funcionarios de una de **"LAS PARTES"** con la otra. En virtud de lo anterior, es este acto, **"EL CONALEP HIDALGO"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"GERDAU CORSA"**, ante cualquier controversia derivada de los conceptos mencionadas e inclusive a reembolsarle de inmediato cualquier cantidad que éste último se hubiere visto obligado a erogar por dichos asuntos.

9

Se hace constar por escrito que entre **"EL CONALEP HIDALGO"** y **"GERDAU CORSA"** no existe subordinación ni relación de trabajo; por lo tanto, **"GERDAU CORSA"** no asumirá responsabilidad alguna por obligaciones derivadas de la Ley FEDERAL DEL Trabajo, Ley del Seguro Social, INFONAVIT, SAR, etc., relativas a **"EL CONALEP HIDALGO"**, su personal o por el personal subordinado por éste último, debiendo, en todo caso, sacar a salvo y en pasa a **"GERDAU CORSA"**, de cualquier reclamación que éste sufiere por personal de aquél.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los Cursos, con motivo del presente **CONVENIO**.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de esta, ya sea escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada.

Cd. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tileuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

Se considerará información confidencial (la **"Información Confidencial"**), toda la información verbal, escrita y gráfica, así como la documentación recibida u obtenida por cualquier medio, incluyendo medios ópticos y electromagnéticos a partir de esta fecha o con anterioridad que entregue o haga de su conocimiento **"GERDAU CORSA"** a **"EL CONALEP HIDALGO"** o viceversa, y la que se reciba u obtenga en el futuro con relación al objeto del presente **convenio**, incluyendo de marea enunciativa mas no limitativa:

- a) Diseños, precios, dibujos, software, datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planeos, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismo, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, patentes, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, contratos, convenios, estudios, estados financieros, balances generales, estados de resultados, estados de variaciones en el capital contable, estados de cambios en la situación financiera, resúmenes de pólizas, balanzas de saldos ajustados, libros mayores, estados de pérdidas y ganancias, determinaciones de inventarios finales y de costos de ventas o cualquier otro documento preparado y conservado, con carácter confidencial y que son propiedad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, sus empresas tenedoras, sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas relacionadas al grupo de inversionistas.
- b) Los informes o documentos elaborados y de propiedad de **"GERDAU CORSA"** sobre la base de o en referencia a cualquier información Confidencial, en adición al inciso a) referido en el párrafo que antecede.

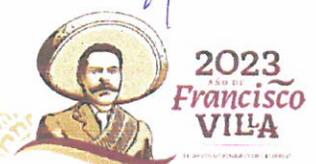
Por lo que queda expresamente prohibido su uso, transmisión, revelación y/o divulgación, ya sea total o parcialmente a terceros, en cualquier forma y lugar, toda vez que se trata de propiedad de **"GERDAU CORSA"**. La obligación de confidencialidad es extensiva para toda aquella persona física o moral que con motivo de presente **CONVENIO**, su trabajo, empleo, cargo, puesto, comisión o relación de negocios, tenga acceso a la misma.

No será considera como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:



Cto. Ex Hacienda de la Concepcion, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustin Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tel.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a algunas de **"LAS PARTES"** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

En virtud del presente **CONVENIO, "EL CONALEP HIDALGO"** se obliga a:

- a) Mantener la **"Información Confidencial"** de **"GERDAU CORSA"** en forma confidencial y no divulgarla a ninguna tercera persona ni compañía, a menos que esté autorizada en los términos del presente **CONVENIO**;
- b) No retener, usar, distribuir o comercializar ninguna parte de la **"Información Confidencial"** a que tenga acceso;
- c) Tratar a la **"Información Confidencial"** de **"GERDAU CORSA"** con el mismo cuidado y discreción con el que trata a su propia información clasificada, evitando que se revele, publique o disemine a terceros;
- d) Informar a sus empleados y/o agentes y la obligación de cumplir con el compromiso que se asume en los términos de la presente cláusula; siendo que en caso de incumplimiento de lo aquí establecido por parte de algún empleado y/o agente que tuviere acceso a la **"Información Confidencial"** en función de su relación laboral y/o comercial con **"EL CONALEP HIDALGO"** éste será responsable por dicho incumplimiento en los términos del presente instrumento.
- e) Utilizar la **"Información Confidencial"** de **"GERDAU CORSA"** únicamente con el objetivo con el que se le entregó o permitió el acceso y no utilizarla para ningún otro objetivo;
- f) Comunicar a **"GERDAU CORSA"** cualquier eventualidad filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento;
- g) Devolver toda la **"Información Confidencial"** que le fue entregada por **"GERDAU CORSA"** en el medio en que fue recibido, es decir, en forma escrita o electrónica al término de vigencia del presente **CONVENIO**.
- h) No realizar declaraciones, anuncios públicos ni informar a terceros sobre el hecho de que ha tenido acceso a la **"Información Confidencial"**.

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tiliuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2023
FRANCISCO
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



No. 01/2023

Folio Número: 1804

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra **PARTE** el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

OCTAVA: VIGENCIA

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia del **02 de junio del 2023 al 30 octubre del 2025**, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**".

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**GERDAU CORSA**" podrá dar por terminado este **CONVENIO** con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito que otorgue a "**EL CONALEP HIDALGO**", notificándola con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación, en tal caso se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente **CONVENIO** podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN

"**LAS PARTES**" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente **CONVENIO** se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: RECISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas:

Sto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.



Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



12



No. 01/2023

Folio Número: 1804

viii. Tratar los datos personales a que tengan acceso de conformidad con la normatividad aplicable a cada una de ellas.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas el presente **CONVENIO** a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que, en la celebración del presente **CONVENIO**, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o dejarlo sin efectos.

DÉCIMA SEXTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de cualquiera de "**LAS PARTES**" a las obligaciones a su cargo contenidas en el presente **CONVENIO**, "**LAS PARTES**" que incumpla quedará obligada a pagar a la otra los daños y perjuicios que se generen con motivo de dicho incumplimiento, así como al pago de los honorarios legales respectivos, independientemente de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

14

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVIVENCIA DE TÉMINOS

En caso de que cualquier tribunal o juzgado con jurisdicción competente encuentre que cualquier estipulación (o una parte de la misma) contenida en este **CONVENIO** no puede ser exigible o cumplida al ser contraria a la Ley o al orden público de dicha jurisdicción, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que dicho tribunal o juzgado deberá interpretar la estipulación de tal forma que sea acorde a la Ley o al orden público de dicha jurisdicción. En caso de no ser posible, dicha situación no afectará la validez, legalidad u/o exigibilidad del resto de las estipulaciones de este **CONVENIO**, las cuales subsistirán en sus mismos términos.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiese corresponderles.

C. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiuhutla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.



Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





No. 01/2023

Folio Número: 1804

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los **02 días del mes de junio del 2023** en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

POR "EL CONALEP HIDALGO"


LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "GERDAU CORSA"


EDUARDO GUILLERMO UNZUETA
RODRÍGUEZ
DIRECTOR INDUSTRIAL DE
GERDAU CORSA S.A.P.I DE C. V.

TESTIGOS

15


L.C.C. AMÉRICA V. SERRANO
RESÉNDIZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN
TÉCNICA Y CAPACITACIÓN


PAXY ARELI RAMIREZ ACOSTA
JEFE DE PERSONAL DE GERDAU CORSA

Ésta es la última hoja del Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran, por una parte, el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado por el Lic. Armando Hernández Tello en su carácter de Director General y por parte de GERDAU CORSA representada en este acto por EDUARDO GUILLERMO UNZUETA RODRÍGUEZ, en su carácter de DIRECTOR INDUSTRIAL, de fecha 02 de Junio del 2023, y que consta de 15 fojas impresas por uno solo de sus lados.



Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 71 716 3002 y 3056 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

